



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-1-66-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-66-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0056
	Elaboración: 31/05/2024 Impresion 31/05/2024

Proveedor: **BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV** No Requisición: PAC  
 Dirección: **CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ** Fecha de entrega: 10/06/2024  
 R.F.C. **BBI-230420-817** No. Proveedor : **00159348** Partida presupuestal : **0301** 21053001  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO** Clasificación presupuestal :  
 Lugar de entrega: **AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA** Circ. **12** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 21440000	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	250000	ENV	13.90	3,475,000.00
		Marca: RINARD	Tipo Presen: T.G			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 20			

**SUB. TOTAL \$ 3,475,000.00**  
**I. V. A. \$ 0.00**  
**TOTAL \$ 3,475,000.00**  
*( tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)*

Administrador <b>ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO</b> ENC. DEPTO. SUPV. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante	Area contratante	Apoderado Legal
JEF. DEPTO. DE ABAST. DE BIENES Y CONT. DE SERV.	LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	DRA. SANDRA DURAN VAZQUEZ
	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	TIT. DEL ORG. OPERADORA. DESC. EST. GRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COAD ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024  
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-I-66-24  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Compras: AA-50-GYR-050GYR001-I-66-2024  
No. de Pedido: D4P0056  
Elaboración: 31/05/2024 Impresión: 31/05/2024

Proveedor: BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ

Fecha de entrega: 10/06/2024

03240

Partida presupuestal: 0301

21053001

R.F.C. BBI-230420-817 No. Proveedor: 00159348

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO  
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

1.- DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su Contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del COAD Estatal Guerrero, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.

1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 En caso de aplicar, el proveedor hace la opinión favorable de cumplimiento expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.

1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, destinataria de los bienes, mediante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

Administrador ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DEPTO. SUP. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ABAST. BIENES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante MAURICIO ROLDAN PARRA TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURAN VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA DE SERV. DESC. EST. GRO.
--	---	--	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFAETURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024  
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-1-66-24  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compranet  
 AA-50-GYR-050GYR001-1-66-2024  
 No. de Pedido: D4P0056  
 Elaboración: 31/05/2024 Impresión 31/05/2024

**Proveedor:** BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV

**Dirección:** CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ 03240

**R.F.C. BBI-230420-817 No. Proveedor :** 00159348

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

**Lugar de entrega:** AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

**Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 10/06/2024

**Partida presupuestal :** 0301

**Clasificación presupuestal :** 21053001

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviera con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

3.1 Condiciones de entrega: El bien de consumo deberá estar resguardado con empaque primario seguro, etiquetado con clave institucional completa doce dígitos (GRUPO-GENÉRICO-ESPECÍFICO-DIFERENCIADOR Y VARIANTE) Asimismo leyenda que diga "PROHIBIDA IMSS PROHIBIDA SU VENTA" si contase con envase secundario de igual manera, se deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación: empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cancelar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cargo, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

3.6 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el arden del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la dependencia.

3.7 En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

3.8 Plazo de entrega. El plazo de entrega deberá estar condicionado de acuerdo al tipo de contratación. Las entregas consolidadas (pedidos) deberán contar con un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido.

Administrador ING. MARICEDAR SUAREZ SUERRERO	Area Contratante LIC. EDUARDO ROMÁN DE MENDOZA	Area contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	Area contratante MARTINICHO ROLDAN PARRA	Apoderado Legal DRA. SANDRA MIRAN VAZQUEZ
ENC. DEPTO. SUM. CONTROL DEL ABASTO	JEFE DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV. DE SERV. TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-1-66-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnel
Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024	AA-50-GYR-0500GYR001-1-66-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0056
	Elaboración: 31/05/2024 Impresion 31/05/2024

**Proveedor:** BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV

**Dirección:** CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ 03240

**R.F.C. BBI-230420-817 No. Proveedor:** 001593348

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

**Lugar de entrega:** AV. RUIZ CORTINEZ SIN, COL. ALTA

**Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 10/06/2024

**Partida presupuestal:** 0301

**Clasificación presupuestal:** 21053001

3.9 Horario y lugar de entrega. El horario de entrega deberá ser dentro del horario que comprende de las 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes con excepción de días festivos. El lugar de entrega deberá ser en la 3.10 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Av. Ruiz Cortines SIN, frente a la Escuela de Sociales, Col. INFONAVIT Alta Progreso, C.P. 39810, Acapulco, Gro.

El Proveedor deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

3.11 Durante la recepción, los bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la legislación sanitaria, descripción del cuadro básico y catálogo de medicamentos y bienes terapéuticos vigente.

3.12 El proveedor, por ningún motivo podrá entregar medicamentos y bienes terapéuticos en vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de asno con acción corrosiva.

3.13 Para los insumos que requieran refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos.

3.14 Los productos Biológicos, se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacéutica o a la establecida en la etiqueta del producto.

3.15 Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del rango de intervalo de 2°C a 8°C.

3.16 Las condiciones de la temperatura ambiente, debe ser fresco y seco, y no se debe rebasar los 20°C con objeto de garantizar la temperatura de conservación de 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.

3.17 El Proveedor, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (control gráfico de temperatura), así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto.

3.18 Los medios de transporte del proveedor, que se utilicen para el acarreo y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.

3.19 En caso de incumplimiento a las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos o aceptados los Bienes y se aplicará la penalización correspondiente.

**4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

4.1 Penas convencionales: Con fundamento de lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP, Las dependencias y entidades deberán pagar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

4.2 De conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Acreditaciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su numeral 5.5.8. En todos los instrumentos jurídicos, se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o

Administrador ING-MARIBEL GARCIA SUAREZ GUERRERO ENC. DEPTO. S/UM Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.	Area contratante LIC. SERGIO PAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante MAURICIO RODRIGUEZ PARRA TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURAN VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
--	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-1-66-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet
Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-66-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0056
	Elaboración: 31/05/2024 Impresion 31/05/2024

**Proveedor:** BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV  
**Dirección:** CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ 03240  
**R.F.C. BBI-230420-817 No. Proveedor :** 00159348  
**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO  
**Lugar de entrega:** AV. RUIZ CORTINEZ SIN, COL. ALTA  
 Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**No Requisición:** PAC  
**Fecha de entrega:** 10/06/2024  
**Partida presupuestal :** 0301 21053001  
**Clasificación presupuestal :**

deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

•El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

•De acuerdo al artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 96. Último párrafo de su reglamento, y último párrafo del numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se exceptúa de la presentación de la garantía (finanza) a quienes resulten con adjudicación, siempre y cuando la entrega de los bienes adjudicados se realice a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido, por lo que al exonerarse de la presentación de la garantía, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los bienes entregados fuera de plazo convenido, y en el caso de que el vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, el Instituto se reserva el derecho de otorgar prórrogas de entrega después del plazo establecido.

4.3 El cálculo cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

El cálculo, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:  
 ¿Se aplicará la penalización comenzando a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en el pedido.

¿Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso  
 ¿Se penalizará con el 5% (cinco Por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

¿Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados a la fecha convenida  
 ¿La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 20%.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (nca)(yspa)$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable =20%

nca = número de días de atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento que será del 5% hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

yspa = valor de los bienes suministrados con atraso, sin IVA.

4.4 Las penas convencionales únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en oficio de cotización como se detalla:

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo de la fecha convenida para entregar los bienes y hasta el día en que se realizó la entrega de forma extemporánea.  
 4.5 " El Instituto " desoconará las cantidades que resultan de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor". Por lo tanto " el proveedor " autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el Instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

4.6 Para autorizar el pago de los bienes, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato y/o pedido. El administrador del

Administrador ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA	Area contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	Area contratante MAURICIO ROTDAN PARRA	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURAN VAZQUEZ
ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	JEF. DEPTO. DE ABAST. DE BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	TIT. DEL ORG. OPERADIVA.DESC.EST.GRO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número Acuerdo:	No. de Evento: <b>AA-GYR-1-66-24</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Frac V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: <b>10/06/2024</b>	<b>AA-50-GYR-050GYR001-1-66-2024</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>S/N</b>	No. de Pedido: <b>D4P0056</b>
	Elaboración: <b>31/05/2024</b> Impresión <b>31/05/2024</b>

**Proveedor: BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV**

**Dirección: CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ 03240**

**R.F.C. BBI-230420-817 No. Proveedor : 00159348**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**

**Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA**

**Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 10/06/2024**

**Partida presupuestal : 0301**

**Clasificación presupuestal : 21053001**

contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

4.7 Penas deducitivas: De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% del total de lo entregado parcial o delictivamente. El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o delictivo en que pudiera incurrir el proveedor, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato y/o pedido, las cuales no excederán del monto total de los bienes.

4.8 En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en el pedido, y habiendo transcurrido el plazo de la entrega oportuna previsto en Términos y condiciones (solo para el caso del IMSS):

• Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 20% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

4.9 Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos No cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado:

- Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 habrá se aplicará el 20% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

**5. - DE LA FACTURACION**

5.1 El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los siguientes documentos:

A. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampare(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Etiquetaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

B. Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del Instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

- Registro Federal de Contribuyente (RFC); IMSA21231145
- Nombre o Razon Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 479, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Liso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales". Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, a) G01 "Adquisición de mercancías" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

5.2 Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de alía en el almacén, número de fianza y denominación social de la afianzadora, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente al momento de realizar el trámite en el Depto. De Contabilidad, todos estos datos deberán ser incluidos en la Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

<b>Administrador</b> ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO			
ENC. DEPTO. SUM. CONTROL DEL ABASTO			
Area Contratante	Area Contratante	Area Contratante	Apoderado Legal
LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	MAURICIO ROLIVAN PARRA	DRA. SAANDRA DURAN VAZQUEZ
JEFE DEPTO. DE ADO. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	TIT. DEL ORG. OPERADIVA.DESC.EST.GRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-I-66-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024	AA-50-GYR-050GYR001-I-66-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0056
	Elaboración: 31/05/2024 Impresion 31/05/2024

**Proveedor:** BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV

**Dirección:** CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ 03240

**R.F.C. BBI-230420-817 No. Proveedor :** 00159348

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

**Lugar de entrega:** AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

**Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 10/06/2024

**Partida presupuestal :** 0301

**Clasificación presupuestal :** 21053001

Una vez que este haya sido ingresado en la plataforma, la proveeduría institucional debe enviar al Administrador de Contrato mediante correo electrónico el (CPDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet junto con el XML Generado, ambos comprimidos en archivo ZIP.  
 Para este fin los correos electrónicos son:  
 • Ing. Mario Edgarr Suarez mario.suarezeg@imss.gob.mx  
 • Ing. Yennu Madrusudana Madridgal yennu.madrigal@imss.gob.mx

5.3 En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.4 "El proveedor" deberá solicitar al "Instituto" se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería, perteneciente a la jefatura de servicios de finanzas, sito en domicilio avenida Cuahuhtémoc no. 95, colonia centro c.p. 39300, Acapulco, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.  
 5.5 En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibio y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

5.6 Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitarán únicamente para copiar los datos y las serán devueltos en el mismo acto.

5.6 Asimismo, el Instituto acrecentará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuantías líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, hubiera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

5.7 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las relaciones correspondientes sobre el CPDI que se presente para pago.

5.8 "El proveedor" se obliga no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se derivan del presente pedido; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "el Instituto".

5.9 Para que "El proveedor" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificar por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

5.10 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

5.- DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Administrador ING. MARIO EDGARR SUAREZ GUERRERO EMC DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area Contratante MAURICIO ROLDAN PARRA TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURAN VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEF. DEPTO. DE ADO. Y SERVICIOS Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento AA-GYR-1-66-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-66-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0056
	Elaboración: 31/05/2024 Impresion 31/05/2024

Proveedor: **BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV**

Dirección **CALLE JOSE IGNACIO BARTOLACHE NUM 1911 ACACIAS BENITO JUAREZ 03240**

R.F.C. **BBI-230420-817** No. Proveedor : **00159348**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**

Lugar de entrega: **AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA**

Circ. **12** Loc. **80** lnn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **10/06/2024**

Partida presupuestal : **0301** 21053001

Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**Diego Ramón Toca Robles Martínez**

CARGO  
**Director Comercial**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)  
**55 52 2119 99**

FECHA	DIA	MES	AÑO
<b>10</b>	<b>06</b>	<b>24</b>	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
**Escritura no. 23, 55** Fecha: **12/04/2023**  
 Notario Público: **Lic. Guillermo Salinas Ramirez**  
 No. 55, CD MX

OBSERVACIONES

Administrador <b>ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO</b> <b>ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO</b>	Area Contratante	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA <b>JEFE DEPTO. DE ABASTO DE BIENES Y CONT. DE SERV.</b>	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.
Area Contratante	LIC. EDUARDO ROBERTO MENDOZA <b>JEFE DEPTO. DE ABASTO DE BIENES Y CONT. DE SERV.</b>	Area contratante	LIC. MATORICIO ROLDAN PARRA <b>TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS</b>
		Apoderado Legal	DRA. SAANDRA DUBAN VAZQUEZ <b>TIT. DEL ORG. OPERADIVA, DESC. EST. GRO.</b>